

## ÁREA DE COMPETICIÓN

### CIRCULAR Nº: 030/2020

- A la Junta Directiva y Comisión Delegada
- A las Federaciones Autonómicas (para general conocimiento)
- A los Clubes

## ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES NIVEL II

### En relación con la celebración de Competiciones Nacionales Nivel II organizadas y/o autorizadas por las Federaciones Autonómicas.

El nuevo reglamento de competición de la RFEA 2020, aprobado por la Comisión Delegada 29 de noviembre de 2019, está diseñado en base a la ley del deporte respetando y aclarando las competencias que se atribuyen a las federaciones deportivas.

En función de ello se diferencia claramente el ámbito competencial autonómico, nacional e internacional, cumpliendo estrictamente la ley.

No es controvertido que son competiciones de categoría autonómica las organizadas o autorizadas por una Federación Autonómica, de acuerdo con sus propias normas y dentro de sus competencias autonómicas, supeditadas a los reglamentos y normas de World Athletics y RFEA y en las que únicamente pueden participar atletas con licencia o título habilitante de dicha Federación Autonómica.

Son competiciones nacionales o estatales las organizadas o autorizadas por la RFEA y en las que únicamente pueden participar atletas con licencia o título habilitante RFEA en vigor.

El nuevo reglamento de competición RFEA 2020 ofrece la posibilidad de que las competiciones o pruebas de carácter local donde se prevé la participación de atletas de otras federaciones autonómicas, sean calificadas como competiciones de ámbito nacional de nivel II.

De esta forma, se respetan el ámbito competencial establecido por la ley, se adecua a la normativa aplicable (incluyendo la disciplinaria) y se facilita de una forma reglamentaria la participación de atletas de otras comunidades.

#### Procedimiento y requisitos

A continuación, se define el procedimiento y los requisitos para que las Federaciones Autonómicas soliciten a la RFEA autorización para la disputa de Competiciones Nacionales Nivel II incluidas dentro de sus calendarios autonómicos oficiales, así como las condiciones técnicas y de participación de estas competiciones.

Las Federaciones Autonómicas comunicarán mediante el envío de un email al Departamento de Competición de la RFEA su intención de clasificar una competición organizada o autorizada por esta como de Nivel Nacional II, adjuntando en el mismo el siguiente cuadro cumplimentado con la información de las pruebas a disputar en cada competición.

Las comunicaciones deben ir dirigidas al Departamento de Competición de la RFEA (Mayte Iñiguez - [mtiniguez@rfea.es](mailto:mtiniguez@rfea.es)) con un mínimo de 10 días de antelación con los siguientes campos y formato: (archivo excell)

Fecha	Tipo (*)	Nombre de la Competición	Instalación	Localidad	Pruebas Hombres (incluir categoría)	Pruebas Mujeres (incluir categoría)
18/01/2020	Pista Cubierta	Control de Marcas xxxxx	Polideportivo Gallur	Madrid	60m, 200m, ...	60mv, Altura,...

(\*) Pista Cubierta/Aire Libre, Ruta, Marcha, Campo a Través, Trail Running

Para las competiciones Nacionales de Nivel II, el reglamento establece un número máximo de atletas participantes, según el cuadro adjunto, con licencia nacional por otra Federación Autónoma y que hayan obtenido durante esa misma temporada o las dos anteriores una marca con un valor igual o superior a 950 puntos (conforme a la Tabla de World Athletics que se reproduce como Anexo 1 al presente Reglamento) no excederá de la cifra indicada en el siguiente cuadro:

		<b>Nº máximo otras FFAA</b>
<b>Pista</b>	<b>Aire Libre</b>	14
	<b>Pista Cubierta</b>	9
<b>Ruta</b>	<b>Hasta 10km (inc)</b>	4
	<b>Mas de 10km</b>	9
<b>Campo a Través</b>		14
<b>Marcha</b>		4
<b>Trail Running</b>		4

Mediante modificación aprobada por la Comisión Delegada en fecha 23 de enero de 2020, Circular 026/2020, dicho reglamento NO establece un número máximo de Federaciones Autónomas representadas, por lo que se permite la participación de atletas (incluidos extranjeros) con licencia nacional RFEA en vigor del resto de Federaciones Autónomas.

No está permitida en competiciones de nivel Nacional II la participación de atletas extranjeros que no posean licencia RFEA.

En definitiva, es la Federación Autónoma y/o el organizador quien tiene la potestad para calificar sus competiciones en una u otra categoría, poner sus propios criterios de aceptación de inscripciones y cuotas de participación.

Las competiciones tendrán que cumplir los siguientes requisitos técnicos:

- Se celebrarán en instalaciones (pistas, circuitos o recorridos) homologadas por la RFEA.
- Es obligatorio el uso de un sistema de cronometraje y medición que cuente con la homologación de la RFEA en vigor.
- El programa de pruebas deberá ser comunicado a la RFEA en el momento de la solicitud, como se establece en el apartado anterior.
- Los resultados deberán ser incorporados al ranking oficial de la RFEA a través de su plataforma, en el plazo máximo de 24 horas después de finalizada la competición.
- El organizador acepta que según establece el marco normativo vigente se puedan realizar controles antidopaje por la AEPSAD, si esta lo considera, así como los posibles costes derivados de la realización de estos.
- Los nombramientos de los Jurados serán responsabilidad del Comité de Jueces de cada Federación Autónoma donde se celebre la competición.
- No se requiere la inscripción de estas competiciones en el calendario oficial de la RFEA, y por lo tanto, no es necesario abonar la cuota de inscripción establecida para dicha inscripción.

En conclusión, cabe resaltar que la nueva reglamentación de la RFEA no limita, sino que facilita la participación de atletas con licencia nacional en competiciones organizadas en otras Comunidades, a través de la regulación para adecuar y facilitar la participación de los/las atletas en las competiciones anteriormente mencionadas. Cumpliendo así con la legislación vigente.

Madrid, 24 de enero de 2020

**VºBº**  
**SECRETARIA GENERAL**

**DIRECTOR COMPETICIONES Y ORGANIZACIONES**

Carlota Castrejana  
(en el original)

José Luis de Carlos  
(en el original)

**DIRECTOR DE COMPETICIÓN**

Anacleto Jimenez  
(en el original)

**ANEXO I – Marcas de 950 puntos de valor en Tablas de Puntuación de World Athletics**

	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>100m</b>	10.79	12.21
<b>200m</b>	21.82	24.91
<b>400m</b>	48.49	56.74
<b>800m</b>	1:52.73	2:12.49
<b>1500m</b>	3:52.14	4:33.73
<b>3000m</b>	8:18.58	9:48.31
<b>5000m</b>	14:15.21	16:55.68
<b>10000m</b>	30:03.53	34:44.35
<b>100/110mv</b>	14.66	14.55
<b>400mv</b>	53.78	1:02.51
<b>3000m obst</b>	9:10.83	11:02.61
<b>10km ruta</b>	30:09	36:04
<b>Medio Maratón</b>	1h06:08	1h18:32
<b>Maratón</b>	2h22:27	2h49:24
<b>Altura</b>	2.04	1.72
<b>Pértiga</b>	4.83	3.96
<b>Longitud</b>	7.13	5.77
<b>Triple</b>	14.97	12.35
<b>Peso</b>	17.13	15.87
<b>Disco</b>	53.96	53.38
<b>Martillo</b>	64.10	61.10
<b>Jabalina</b>	69.32	53.06
<b>Dec/Hep</b>	6850	5357
<b>10km marcha</b>	44:24	49:04
<b>20km marcha</b>	1h31:46	1h:41:12
<b>50km marcha</b>	4h27:31	

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Proveedores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:

